

ORD.: N. ° 5924/2023.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005635

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 18 de Enero de 2023.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ALBIN YANKOVIC YANKOVIC - [REDACTED]

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 20 de Diciembre de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados señores: Junto con saludar solicito a ustedes copia de los oficios u otras comunicaciones dirigidos desde del Centro Educacional José Miguel Carrera a la Oficina de Partes de vuestra comuna durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2021.". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Educación, se da a conocer que:

Se reviso el sistema de gestión documental de Oficina de Partes , en el que se filtró la recepción de antecedentes desde el Liceo José Miguel Carrera al Departamento de Educación y en el periodo consultado (01.01.2021 al 30.06.2021), se encuentran 2 registros correspondientes a :

Documento: OFI	N°: 0	Fecha: 04/03/2021	PROVIDENCIA:
Antecedente:	No Hay		
Materia:	Declaración jurada y nómina certificados de antecedentes		
Extracto:	Declaración jurada y nómina certificados de antecedentes		
Fecha Entrada	Origen		Estado
04/03/2021	Centro Educacional José Miguel Carrera		DERIVADA

Documento: OFI	N°: 3	Fecha: 08/03/2021	PROVIDENCIA:
Antecedente:	No Hay		
Materia:	Inasistencia de Mediador Socio Cultural Florence Aissint		
Extracto:	Inasistencia de Mediador Socio Cultural Florence Aissint		
Fecha Entrada	Origen		Estado
08/03/2021	Ceentro Educacional José Miguel Carrera		DERIVADA

Del primer documento no se cuenta con los respaldos físicos ni electrónicos, pero corresponden a nóminas de certificados de antecedentes y declaraciones juradas que se remiten todos los años por parte de las escuelas y liceos a la unidad de gestión de personas. Tomando en cuenta que en los primeros meses del año 2021 aún había pandemia y una asistencia escasa en los colegios (tanto directivos, profesores, alumnos y apoderados) es posible que este documento se entregara a las personas de turno en el equipo central y se distribuyera por canales no establecidos; en este periodo en el Colegio se encuentra cerrado hasta la tercera semana de febrero, obtener alguna copia resulta imposible. Por el periodo se hace imposible prorrogar porque el colegio está cerrado (salvo para arreglos de infraestructura) y los días de prórroga terminarían mucho antes. Apenas se abra el colegio para personal y apoderados se buscará el documento y se remitirá al solicitante.

El segundo oficio, se adjunta en formato PDF.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por delegación de atribuciones del Alcalde en conformidad a Decreto Exento N° 1050 de 30 de Junio de 2021.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA LEPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee